CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESARROLLO CARTERA FONDO REGIONAL DE INVERSIÓN LOCAL

2013 - COMUNA DE PRIMAVERA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDATARIO

NOMBRE

: MANUEL ANDRÉS ABARZA GONZÁLEZ

CEDULA DE IDENTIDAD

: 10.621.773-4

DOMICILIO

: CROACIA 667, OFICINA 7

COMUNA

: PUNTA ARENAS

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE

NOMBRE

: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

RUT

: 69.251.300-2

REPRESENTANTE LEGAL

: BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

CEDULA DE IDENTIDAD

: 8.067.364-7

DOMICILIO

: ARTURO PRAT 191

COMUNA

: PRIMAVERA

En Cerro Sombrero, a 22 de febrero de 2013, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario o Consultor y Mandante o Municipalidad, respectivamente.

PRIMERO:

ANTENCEDENTES:

La llustre Municipalidad de Primavera contrata al Arquitecto bajo la modalidad de honorarios para realizar las labores de apoyo técnico a la unidad de SECPLAN, en la realización y formulación de proyectos e iniciativas de inversión relativas al Sistema Nacional de Inversiones, para ser presentadas al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

Las funciones que deberá realizar el Mandatario son las que a continuación se indican:

- a.- Fortalecer la inversión comunal desarrollando proyectos aprobados por la Municipalidad de Primavera, financiados con el marco presupuestario FRIL 2013.
- b.- Elaborar iniciativas de inversión para ser presentadas al Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL.
- c.- Desarrollar iniciativas desde una perspectiva integral con la finalidad de promover el desarrollo urbano alineado y coherente de la comuna.

SEGUNDO:

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:

a.- Elaboración de cartera de proyectos que cumpla con el marco presupuestario FRIL 2013, otorgado por el Gobierno Regional al Municipio, que alcanza un monto de M\$ 376.411. La elaboración de cartera comenzará con seis iniciativas de inversión para ser presentadas al Fondo Regional de Inversión Local, dando cumplimiento a las metodologías especificas definidas por el Ministerio de Desarrollo Social, consistentes en: 1) ampliación de sede comunitaria de Cerro Sombrero; 2) habilitación de dependencias de sede comunitaria; 3) mejoramiento y habilitación de multicancha sector Plan Austral, de la comuna de Primavera; 4) mejoramiento plaza de juegos ubicada en Villa Primavera; 5) ampliación y equipamiento de Centro Bahía Lomas de la comuna de Primavera. Iniciativas de inversión que deberán estar elaboradas e ingresadas para revisión por parte del Municipio a más tardar el día 30 de Marzo de 2013, y contar con recomendación técnica favorable por parte del GORE en los plazos establecidos por dicha institución. De existir presupuesto para nuevas iniciativas deberá ser consultado al municipio, a través de la contraparte técnica.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de dichos proyectos, el mandatario deberá entregar al municipio una carta Gantt, especificando la fecha de entrega de cada proyecto.

- b.- Por cada iniciativa anteriormente citada, el Mandatario deberá realizar lo estipulado en los términos de referencia derivados del presente contrato, lo que se detalla a continuación:
 - Formulario de presentación de iniciativa Fondo Regional de Iniciativa Local 2013.
 - Ficha IDI (Iniciativa de Inversión), en la plataforma web del Banco Integrado de Proyectos (BIP).
 - Ficha Complementaria Iniciativas de Inversión 2013.
 - Presupuesto detallado de Obras.
 - Especificaciones de Técnicas de proyectos de Inversión.
 - Planos de Ubicación y Arquitectura.

- Acreditación factibilidad de servicios básicos.
- Certificado de Gastos de mantención y operación
- Cotizaciones de equipamiento (a lo menos 3 cuando el proyecto lo requiera)
- Set de fotografías, a lo menos 4.
- Realizar las diligencias y actuaciones necesarias para la obtención de la recomendación técnica favorable emitida por el GORE.
- c.- Realización de levantamiento de información correspondiente, para el desarrollo de planimetría, presupuesto, especificaciones técnicas y demás antecedentes necesarios para la creación de cada proyecto, con el objeto ser presentado al FRIL y Consejo Regional para obtener su aprobación final.
- d.- Concurrir obligatoriamente a la comuna de Primavera una vez a la semana para la realización de visitas y trabajo en terreno con el objeto de observar funcionamiento, avances y requerimientos de cada proyecto. Además de reunirse con la unidad de Secplan perteneciente a la Municipalidad de Primavera, una vez a la semana para dar a conocer los avances de cada proyecto, de manera de visar el correcto desarrollo de las iniciativas, de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
- e.- Responder de forma adecuada a cada requerimiento técnico y observación realizada por la llustre Municipalidad de Primavera respecto a cada proyecto de inversión. Además el mandatario deberá entregar un informe final al Municipio con la recomendación técnica favorable, de cada una de las iniciativas de inversión de la cartera definida por la municipalidad.
- f.- El mandatario asumirá todos los gastos en que deba incurrir para obtener, financiar y desarrollar los proyectos de inversión objeto del presente contrato.

TERCERO:

HONORARIOS

El mandatario percibirá por la ejecución total de los servicios estipulados en el presente contrato, la suma de \$ 6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos) monto que incluye la retención del 10%, con cargo al fondo presupuestario 2013. Monto que será pagado de la siguiente forma:

- Se cancelará el 20% del valor total de los honorarios pactados contra entrega íntegra de los proyectos N° 5, enunciado en la cláusula segunda letra A del presente instrumento, al 28 de Febrero de 2013.
- 2. Se cancelará el 20 % del valor total de los honorarios pactados contra entrega íntegra de los proyectos N° 1 y 2, enunciados en la cláusula segunda letra A del presente contrato, al 15 de Marzo de 2013.

- 3. Se cancelará el 20 % del valor total de los honorarios pactados contra entrega íntegra de los proyectos N° 3 y 4, enunciados en la cláusula segunda letra A del presente contrato, al 30 de Marzo de 2013.
- 4. Se cancelará el 40% restante de los honorarios pactados en el presente contrato, una vez que la Municipalidad de Primavera cuente con la obtención de las respectivas recomendaciones técnicas favorables emitidas por el Gobierno Regional.

CUARTO:

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 68 días, contados desde el día 22 de Febrero del año 2013 y/o hasta la obtención de la recomendación técnica favorable emitida por el GORE.

QUINTO:

MULTA POR ATRASOS

La municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin ulterior recurso, una multa por cada día de retraso en que incurra el mandatario al no entregar los proyectos encomendados, dentro del plazo estipulado en la clausula anterior. La multa será equivalente a 0,5 UF, por cada día de atraso. El monto por concepto de multa será descontado directamente por la Municipalidad, de los avances de pago.

SEXTO:

INSPECTOR TECNICO

La municipalidad designará al profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) como supervisor del cumplimiento del contrato, funcionario que se encargará de inspeccionar y supervisar la ejecución de los proyectos encomendados en el presente instrumento.

SEPTIMO:

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

- a.- Incumplimiento por parte del mandatario de uno o más de los artículos del presente correo, que afecte los intereses de la Municipalidad.
- b.- Manifiesta negligencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, que generen perjuicios y afecten los intereses de la municipalidad de Primavera.

OCTAVO:

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivado del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la

ciudad de Porvenir.

NOVENO:

ANEXO:

Se adjunta al presente contrato anexo que contiene los términos técnicos de referencia de prestación de servicios, desarrollo de cartera Fondo Regional de Inversión Local 2013, de la

comuna de Primavera.

DÉCIMO:

PERSONERÍA:

La personería de don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO para actuar en representación de la llustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que

proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

DECIMO PRIMERO:

Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional, a su entera satisfacción.

MANUEL ABARZA GONZÁLEZ

RUT 10.621.773-4

ARQUITECTO

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

RUT 8.067.364-7

ALCALDE